



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09-H N 000596

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **15 FEB. 2021**

Visto, el Expediente 01741886, documento 02692061, hoja de Remisión N° 00289-2021-J-AGA-UGEL N°09-Huaura, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Administración, en el cual requiere Implementar la directiva denominada "**MEDIDAS DE AUSTERIDAD SERVICIOS BASICOS (CONTROL DE AGUA, SUMINISTRO ELECTRICO, TELEFONIA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE UGEL.09-H**".

CONSIDERANDO:

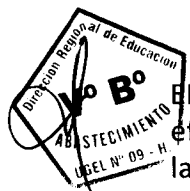
Que, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 – N°31084, mediante el cual se aprobaron una serie de **medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público** que promuevan el uso racional de los recursos del estado.

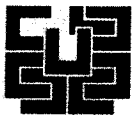
Que, mediante Ley 27627, "Ley que establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos de todos los niveles y modalidades serán cubiertos íntegramente con fondos del Tesoro Público a partir del 1 de enero del año 2002.

Que, el Reglamento de dicha ley es aprobada con R.M. N°0267-2003-ED, que en su artículo 8° determina que el Tesorero de la Unidad Ejecutora procede a efectuar el pago a la empresa prestadora del servicio. y en su artículo 9° establece que la Unidad Ejecutora llevará un registro actualizado de los pagos realizados de los servicios de agua y energía eléctrica y comunicará a los directores para que adopten las medidas necesarias para controlar los consumos que resulten excesivos.

Que, por las consideraciones expuestas y efectuada la evaluación correspondiente, y estando autorizado por el Órgano de Dirección de la Unidad Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, dispuesto por la jefatura del Área de Gestión Administrativa mediante Hoja de Remisión N° 00289-2021-J-AGA-UGEL N° 09-Huaura, de fecha 28 de enero del 2021, y ejecutado por el equipo de Abastecimiento según Hoja de Ejecución N° 258-2021-JAGA-DPSIII-UGEL N° 09 HUAURA; y

Que, en conformidad con el artículo N° 11 de la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y el D.S N°015-2002-ED. "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa", D.S. N° 02-2003-ED "Crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincia y su numeral 2° adecua a las Unidades de Servicios Educativos (USE) bajo la denominación de la Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y en uso de sus facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

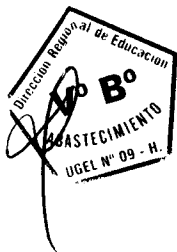
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2021-DPSIII-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA " MEDIDAS DE AUSTERIDAD SERVICIOS BASICOS (CONTROL DE AGUA, SUMINISTRO ELECTRICO, TELEFONIA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE UGEL.09-H", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el equipo de tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, notifique con el contexto de la presente Resolución dentro del plazo establecido conforme a ley a las Áreas y Equipo de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



**LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
Nº.09-HUAURA**